

RV: RECURSO DE REPOSICION.

Secretaria Sala Laboral - Seccional Cartagena <secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/04/2021 15:55

Para: Diego Armando Rodriguez Badel <droduigba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Gustavo Adolfo Oliver Montaña <goliverm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (396 KB)

RECURSO TRIBUNAL YESID TENORIO.pdf;

cordialmente

SECRETARÍA SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Calle 33 # 8-25, Centro Histórico, Avenida Venezuela, Edificio Nacional Oficina 105

Correo: secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.coWhatsApp: <https://wa.me/573052274503>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ALBERTO ELIAS FERNANDEZ <albertoeliasfernandez@gmail.com>**Enviado:** lunes, 5 de abril de 2021 4:20 p. m.**Para:** Secretaria Sala Laboral - Seccional Cartagena <secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cbi@savant.legal <cbi@savant.legal>; 166000colombiananotifications@mcdermott.com <166000colombiananotifications@mcdermott.com>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION.

Buenas tardes,

De la manera mas respetuosa presento recurso de reposición contra el auto que da traslado alegar en el proceso en referencia.

DEMANDANTE: YESID TENORIO ABAD

DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A

RADICADO: 13001-31-05-002-2015-00268-01

MAG PONENTE: MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO .

--



Señor:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA – SALA LABORAL.
E. S. D.

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE YESID TENORIO ABAD CONTRA CBI COLOMBIANA S.A
RAD: 13001-31-05-002-2015-00268-01.
MAG PONENTE: MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO.

Cordial saludo,

ALBERTO ELIAS FERNANDEZ SEVERICHE, identificado como aparece al pie de la firma, acudo a su despacho para interponer recurso de reposición, contra el auto de fecha 24 de marzo de 2021, por medio del cual se otorga un traslado de 5 días para presentar alegatos de conclusión, lo anterior teniendo en cuenta que se han solicitado a la secretaria de la sala copias del expediente para presentar alegatos y las mismas no han sido remitidas, en el pasado reciente, hemos solicitado copias de piezas procesales para elaborar algunos alegatos consecuentes con el desarrollo específico del debate probatorio y se ha vencido el término para alegar sin que se nos entreguen las copias de las piezas procesales solicitadas, lo que riñe con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 806 de 2020.

Se solicita que para garantizar el derecho a la defensa de mi representado se remitan las copias solicitadas y solo hasta que se cumpla con este deber se contabilice el término para alegar.

Con el respeto acostumbrado,



ALBERTO ELIAS FERNANDEZ SEVERICHE

C. C. N° 73.165.686 de Cartagena.

T. P. N° 90366 extendida por el C. S de la Jud.